

**2021 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL 2019-2021 DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
 (NÚMERO 24)**

En la cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, reunidos en el Salón del Pueblo, sito en Plaza Morelos esquina 5 de mayo, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 19 de julio del año dos mil diecinueve, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29,30 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, se reúnen los CC. Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional; Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal; María del Carmen López Martínez, Primer Regidor; Freddy Salinas Reyes, Segundo Regidor; Erika Magali Pedroza Ayala, Tercer Regidora; Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor; Luz Elisa Carmona Yañez, Quinta Regidora; José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor; David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor; Reginaldo Arellano Diaz Leal, Octavo Regidor; Ma. de Jesús Díaz Vázquez, Novena Regidora y Sallyyit Juhayerk Venegas, Décima Regidora, todos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero 2019 – 2021, asistidos por el C. Gaudencio Alejandro Davila Alvarez Secretario del Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al secretario pasar la lista de asistencia.

El Secretario en uso de la voz pasa lista de asistencia obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre	Cargo	Presente	Ausente
Delia Nava Nava	Presidenta Municipal Constitucional	X	
Antonio Delgado	Ménd. Síndico Municipal	X	
María del Carmen López Martín	Primera Regidora	X	
Fredy Salinas Reyes	Segundo Regidor	X	
Erika Magali Pedroza Ayala	Tercera Regidora	X	
Adolfo Castillo Alba	Cuarto Regidor	X	
Luz Elisa Carmona Yañez	Quinta Regidora	X	
José Virgilio Millán Ayala	Sexto Regidor	X	
David Ortega Vázquez	Séptimo Regidor	X	
Reginaldo Arellano Diaz Leal	Octavo Regidor	X	
Ma. de Jesús Díaz Vázquez	Novena Regidora	X	
Sallyyit Juhayerk Venegas,	Décima Regidora	X	

Habiendo agotado el listado de asistencia y una vez verificado el quorum legal, informo a la Presidencia que es procedente el inicio de la sesión.

En consecuencia, ordena la Presidencia dar inicio a la sesión siendo las diez horas con veinte minutos del día 05 de julio del año 2019.

(Signatures)
 Ma. de Jesús Díaz Vázquez
 Solicite Certificaciones



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
2019 - 2021

2019



Considerando lo dispuesto en el artículo 28, en su párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente reunión es de carácter público.

Usando de la voz la Presidencia instruye a la Secretaría dar a conocer la propuesta del orden del día y toda vez que fue puesta a su consideración con anterioridad, instruye a la Secretaría someterla a la aprobación de los presentes.

Integrantes del Ayuntamiento la propuesta del orden del día es la siguiente:

PROPUESTA DE ORDEN DE DÍA

1. Pase de lista y declaratoria del Quorum legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la firma del convenio del Ayuntamiento - FONACOT.
5. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
6. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo para solicitar el reintegro de los recursos del FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas).
7. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el orden del día, aprobándose el segundo punto por unanimidad de votos de los presentes.

En uso de la voz, la Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden del día.

La secretaria informa que le siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral tres, relacionado con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Vigésima Tercera de fecha 05 de julio.

En uso de la voz la Presidencia señala a los presentes que el Acta fue puesto a su consideración con anterioridad, por lo que solicita al Secretario recabe el turno de oradores y en su caso recabe la votación correspondiente, para su aprobación.

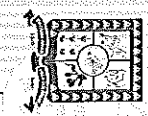
La Secretaría informa que no hay turno de oradores, por lo que procede a recabar la votación correspondiente, aprobándose el acta de la vigésimo cuarta sesión ordinaria, por unanimidad de los presentes.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría, continuar con el desahogo del orden del día.

No. de Jesus Diaz

Solista Solistas de Certificaciones

Secretario del Ayuntamiento



VILLA GUERRERO
MAYORADO GUERRERO, S. COAHUILA

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

2019 - 2021



2019

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el número 9921to, relacionado con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la firma del convenio del Ayuntamiento - FONACOT.

La Presidencia, solicita a la secretaria registre el turno de oradores.

En uso de la voz, la secretaria informa que no hay turno de oradores.

La presidencia solicita a la secretaria recabe la votación económica correspondiente

En uso de la voz, la secretaria solicita a los presentes que quienes estén por la propuesta se sirvan manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Informo a la presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.
De lo cual se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO MACU/S.O./70/2019

Primero. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 19 de julio de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el convenio de afiliación con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. (FONACOT).

Segundo. - el acuerdo sufrirá efectos a partir de su publicación.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los diecinueve días del mes de julio del año 2019.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden día.

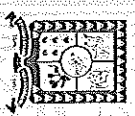
La secretaria informa a la presidencia que el siguiente punto del orden del día, corresponde al numeral 5, relacionado con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Presidencia, solicita a la secretaria registre el turno de oradores

Solicite certificaciones

rosa urteaga

Ma. de Jesus Diaz V.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

La Secretaría pregunta a los presentes que quienes deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para realizar el registro correspondiente.

La secretaria informa a la presidencia que han solicitado el uso de la voz los regidores David Ortega, Adolfo castillo y Fredy Salinas.

La presidencia otorga el uso de la voz al regidor David Ortega

El Regidor pregunta la utilidad del Consejo de la Agenda 2030

En uso de la voz la presidencia comento que la instación de este consejo, persigue cumplir con el convenio que tiene firmado el gobierno del Estado de México con la ONU, ya que la planeación del Plan Estatal de Desarrollo, precisa acciones determinantes en cuanto al combate a la pobreza, desarrollo de las zonas marginadas y acciones concurrentes entre las esferas de gobierno que permitan abatir los índices de marginación y pobreza de nuestras comunidades, menciona que el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que ya ha sido aprobado por éste órgano de gobierno, y que actualmente se encuentra en revisión, también va alineado a las estrategias de la agenda 2030.

La Presidencia otorga el uso de la voz al Regidor Adolfo Castillo.

En uso de la voz el regidor pregunta, si esta agenda 2030 obliga a las siguientes administraciones a cumplirla.

La presidencia menciona que la planeación es de 10 años y que todas las administraciones, la presente y la que venga estamos obligadas a cumplirla.

La Presidencia otorga el uso de la voz al regidor Fredy Salinas

En uso de la voz el regidor pregunta si están considerados dentro de esta agenda aspectos tales como residuos tóxicos y si se incorpora el tema de la discapacidad.

La Presidencia menciona que están considerados todos los aspectos sociales que ponen en condiciones vulnerables a nuestras comunidades contemplando temas ambientales y de desarrollo y superación a los temas de discapacidad.

La presidencia solicita a la secretaria que, agotado el turno de oradores, recabe la votación económica correspondiente

La secretaria pregunta los presentes, que quienes estén por la aprobación de la propuesta se sirvan manifestarlo en votación económica.

La secretaria informa a la presidencia que ha sido aprobado por unanimidad de los miembros presentes la propuesta, de cual se desprende el siguiente acuerdo:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Kra. Jesus Diaz V

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cecilia Herrera (Tania/Lyda)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Solicite Certificaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
DEL AYUNTA 2019 al 2021

2019 2021

ACUERDO A/ACU/71/2019



VILLA GUERRERO
MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO

Primero. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 19 de Julio de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 Y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Consejo Municipal de la Agenda 2030 de Villa Guerrero, el cual estará integrado por:

*Presidenta Municipal, será quien lo presida.

*Secretario Técnico, Enrique Bernal Pardo, quien será Secretario Ejecutivo

*Sindico

*Regidores

*Titular de la UIPEE

*Directores de la Administración Pública Municipal

*Representantes del COPLADEM quien fungirá como Asesor Técnico.

Segundo. - el acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los diecinueve días del mes de julio del año 2019.
(Anexo 1)

La Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden del día

La secretaria informa que le siguiente punto del orden del día corresponde al numeral seis, el cual se relaciona con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo para solicitar el reintegro de los recursos del FEEEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas).

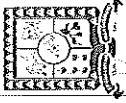
La Presidencia, solicita a la secretaria recabe el turno de oradores.

La secretaria pregunta a los presentes que quienes deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para el registro correspondiente

La secretaria informa a la presidencia que han solicitado el uso de la voz los regidores José Virgilio Millán, la Regidora Erika Magali, Fredy Salinas.

solito confirmaciones

Hdezcaus Diaz U.



2019 ABRIL 20 2019

DEL AYUNTAMIENTO

2019

El uso de la voz la Presidencia otorga el uso de la voz a los regidores, y toda vez que los mismos solicitan conocer sobre la propuesta, se dará en conjunto la explicación solicitada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

2019

DEL AYUNTAMIENTO

La Presidencia menciona que la propuesta busca recuperar algún porcentaje del fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas, toda vez que las reformas a este fondo generan remanentes que no son entregados en este caso, al municipio, por lo que esta solicitud, persigue recuperar algo de esos remanentes, desconociendo el monto, ya que la Secretaría de Hacienda no lo manifiesta.

La Presidencia solicita a la secretaria recabe la votación económica correspondiente. La secretaria pregunta a los presentes, que quienes estén por la aprobación de la propuesta, se sirvan manifestarlo en votación económica levantando la mano.

Informe a la presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, de lo cual se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/72/2019

Primero. -El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 19 de julio de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27,28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la conformidad del Municipio de Villa Guerrero, con el mecanismo de reintegro de los recursos FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas)

Primero: Se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieran distribuido provisionalmente al municipio de Villa Guerrero, Estado de México, del fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme a lo dispuesto en la regla séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre de 2012 y 15 de abril de 2016.

Segundo. - el acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación

Tercera. - Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los diecinueve días del mes de julio del año 2019. (Anexo 2)

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

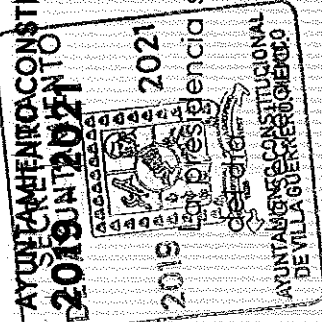
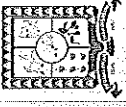
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Jorge Virgilio Martínez

[Firma manuscrita]

Salvo - (Cof. Acciones) Ma. de Jesús Díaz



La presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden

La secretaria informa a la presidencia que el siguiente punto del orden del día, corresponde al numeral 7, relacionado con la presentación y turno a comisiones, destacando que no hay temas registrados, en consecuencia, el siguiente punto del orden del día sería el numeral 8, en el cual tampoco existe registro de temas.

informo a la presidencia que han sido agotados los asuntos en cartera

la secretaria informa a la presidencia que solicita el uso de la voz del Regidor David Ortega

La presidencia otorga el uso de la voz al Regidor David Ortega

En uso de la voz el regidor solicita un informe de los servidores públicos sujetos a certificación, con la finalidad de conocer quienes ya están certificados y son competentes para desempeñar el cargo.

La presidencia menciona que se registra su intervención.

En uso de la voz la Presidencia señala habiéndose agotado los asuntos del orden del día se levanta la sesión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 19 de julio del año en curso y se pide a los presentes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

DELIA NAVA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]

ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ
DELGADO
SINDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
Solicita Certificación

MARIA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

[Handwritten signature]

FREDY SALINAS REYES
SEGUNDO REGIDOR

[Handwritten signature]

ERIKA MACALI PEDROZA AYALA
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]

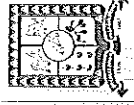
C. ADOLFO CASTILLO ALBA
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ
QUINTO REGIDOR

JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA
SEXTO REGIDOR

[Handwritten signature]
Mo. de gastos 7 de 11



DAVID ORTEGA VAZQUEZ

SEPTIMO REGIDOR

REGINALDO ARELLANO DIAZ LEAL
OCTAVO REGIDOR

MA. DE JESUS DIAZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS
DÉCIMO REGIDOR

G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

la sesión quedo videograbada en la carpeta electrónica número S O/video 24/2019

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]
Jose Carlos Diaz Vazquez

Ma. de Jesus Diaz V.

[Handwritten signatures]



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

2019
2019 - 2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien:

CREAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente tiene por objeto crear el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como órgano colegiado de carácter permanente que facilite la vinculación del Gobierno Municipal con el Ejecutivo Estatal, el Gobierno Federal, la sociedad civil, el sector privado y la academia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tendrá como finalidad coordinar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias y programas que propicien la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030, incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal informando sobre los progresos conseguidos en el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Municipal será presidido por el Presidente Municipal y estará integrado por:

- I. Secretario Ejecutivo quien será el Secretario Técnico.
- II. Sindico.
- III. Regidores.
- IV. Titular de la UIPE.
- V. Directores de la Administración Pública Municipal.
- VI. Representante del COPLADEM quien fungirá como Asesor Técnico y dará seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y a las metas de la Agenda 2030.

ARTÍCULO CUARTO. Los integrantes del Consejo Municipal, tendrán derecho a voz y voto y podrán designar a un suplente para que los represente.

El cargo de los integrantes del Consejo Municipal será honorífico.

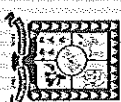
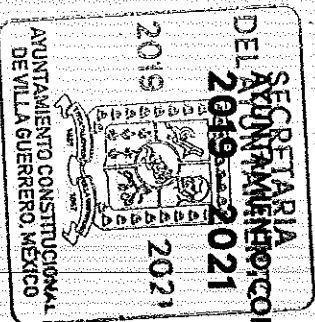
ARTÍCULO QUINTO. El Consejo Municipal, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá invitar a sus sesiones a servidores públicos de la Administración Pública Municipal, organismos municipales, así como representantes de organizaciones sociales estatales, nacionales e internacionales, expertos con reconocido prestigio en la materia, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Consejo Municipal podrá convocar a incorporarse a tantos invitados de los mencionados en este numeral como estime conveniente, siempre y cuando el número de integrantes permita la operación ágil y eficiente.

ARTÍCULO SEXTO. El Consejo Municipal, sesionará de forma ordinaria por lo menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de su

Dr. de Jesus Diaz

solarte Certificación



SECRETARIA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO

Presidente o del Secretario Ejecutivo, con motivo de la evaluación y seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

Las sesiones del Consejo Municipal, se considerarán válidamente instaladas con la presencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes, siendo necesaria la asistencia del Presidente o su suplente, así como del Secretario Ejecutivo, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

En caso de ausencia del Presidente del Consejo Municipal, las sesiones serán dirigidas por el Secretario Ejecutivo.

En caso de ausencia del Secretario Ejecutivo, éste podrá designar a su suplente que asistirá a la sesión que se trate, quien deberá contar con los conocimientos del tema y tener un nivel mínimo de Director o equivalente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión, así como el tipo. A ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los integrantes del Consejo Municipal con una anticipación no menor de cinco días hábiles para las sesiones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias.

ARTÍCULO OCTAVO. Para el cumplimiento de su objeto, corresponde al Consejo Municipal:

- I. Establecer y coordinar los mecanismos necesarios y específicos para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.
- II. Generar propuestas de políticas públicas y acciones, tendientes a impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.
- III. Proponer reformas al orden jurídico municipal que favorezcan la implementación de los objetivos de la Agenda 2030.
- IV. Examinar las políticas actuales referentes al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, para detectar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes.
- V. Funcionar como espacio de diálogo y participación plural e incluyente para la aplicación a nivel Estado, de los objetivos de la Agenda 2030.
- VI. Generar estrategias de comunicación entre las colonias, localidades, la sociedad civil, sector privado y la academia, que permitan difundir los objetivos de la Agenda 2030 así como los avances en su cumplimiento.
- VII. Ser el vínculo a través de los mecanismos con los que cuenta el COPLADEMUN para reditazar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, mismos que serán compartidos en el marco de las sesiones.
- VIII. Integrar los reportes en conjunto con el COPLADEMUN periódicamente sobre los avances y trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Haidgeous Diaz C.
Reservista Villero Ayto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO



Municipio de Villa Guerrero

Ciudadana Delia Nava Nava, Presidente Municipal Constitucional de Villa Guerrero, México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 122, 128, fracciones V, XI y XIII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera el Desarrollo Sostenible dentro del rubro de la Política Social y plantea el desarrollo de mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos; una política social enfocada a garantizar los derechos sociales de todos los mexicanos.

Asimismo, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se coloca como un referente de la planeación en el País alineándose en su totalidad a la Agenda 2030 desde su concepción metodológica hasta su formulación, además de los mecanismos previstos para su monitoreo y evaluación.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Villa Guerrero 2019-2021, el Gobierno ha asumido con entusiasmo y convencimiento la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, sintetizando que el modo en que afrontamos los grandes retos que se nos presentan como municipio, como sociedad, como humanidad, no puede estar guiado por el miedo, y que las respuestas deben estar basadas en los valores universales de la justicia, la igualdad, la solidaridad y los Derechos Humanos. Debemos y queremos dar una respuesta que ponga a las personas primero, cualquiera que sea su origen y condición; que respete nuestro planeta y los derechos de las generaciones futuras; que genere un progreso compartido, seguro y sostenible; que construya la paz y la justicia; y que sea la de todos y de todas en dianza.

Que, para alcanzar este desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos, el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

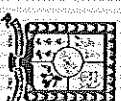
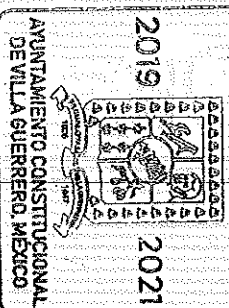
Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es para el Estado de México un plan de acción a largo plazo que contempla enfoques transversales para la integralidad de las políticas de desarrollo respecto de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental); además, plantea la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social para promover el desarrollo de todas las personas.

Que la Agenda 2030 expresada en el marco de los instrumentos de planeación y de la visión de largo plazo de la Entidad, es el compromiso del Estado de México con la humanidad para un mejor futuro, desde una visión integral, competitiva e incluyente del desarrollo en la que todos los mexicanos participen desde distintos roles.

Ma. de Jesus Diaz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

2019-2021
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



VILLA GUERRERO
MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO

- IX. Establecer y dar seguimiento a las metas y a los indicadores anuales necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Plan Desarrollo Municipal 2019-2021.
- X. Establecer mecanismos de vinculación y colaboración con representantes de la sociedad civil, el sector privado y la academia para impulsar conjuntamente la observancia de los objetivos de la Agenda 2030.
- XI. Contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado de México para la presentación de informes en materia de seguimiento de la Agenda 2030.
- XII. Aprobar, previo visto bueno del COPLADEMUM, el Programa Anual de Actividades y en su caso, emitir sus lineamientos de operación.
- XIII. Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO NOVENO. Corresponde al Presidente del Consejo Municipal:

- I. Representar al Consejo Municipal en todos los asuntos y actividades relacionadas con el mismo.
- II. Convocar, por conducto del Secretario Ejecutivo, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Municipal.
- III. Proponer el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal.
- IV. Presidir las sesiones del Consejo Municipal y moderar los debates de los asuntos a tratar.
- V. Someter a votación los asuntos tratados y resolver, en su caso, los empates con su voto de calidad.
- VI. Someter a votación la creación de grupos de trabajo.
- VII. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos del Consejo Municipal.
- VIII. Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo Municipal.
- IX. Proponer al Consejo Municipal el Programa Anual de Actividades.
- X. Las demás funciones que determine el presente y la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

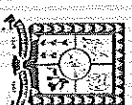
- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal, previo acuerdo con el Presidente.
- II. Elaborar el calendario de sesiones del Consejo Municipal para el año siguiente y acordarlo con el Presidente para presentarlo a la aprobación del Consejo Municipal.
- III. Elaborar y acordar con el Presidente, para someter a la aprobación del Consejo Municipal, los temas a incorporar en el orden del día de las sesiones del propio Consejo Municipal.
- IV. Verificar que exista el quórum legal para cada sesión del Consejo Municipal.
- V. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Municipal y recabar la firma de los asistentes.

Salute Certificaciones

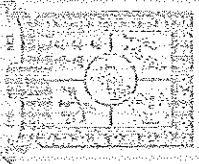
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mo. de Jesus Diaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO
2019 - 2021



Municipio que no se divide



Tesorería Municipal



"2019. Año del Centésimo Aniversario Lucioso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
NÚM. DE OFICIO: TM/57/2019
EXPEDIENTE: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ASUNTO: SE REMITE PUNTO A TRATAR PARA SU APROBACION EN CABILDO

Villa Guerrero, México a 15 de julio de 2019.

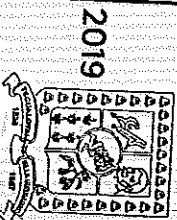
C. G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VILLA GUERRERO, MÉXICO.
P R E S E N T E:

Sirva el presente medio para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo para solicitar que en la próxima sesión de cabildo, se someta a consideración para su aprobación la conformidad del Municipio con el mecanismo de reintegro de los recursos del FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas), mediante el siguiente texto:

1. "Se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre 2012 y 15 de abril de 2016".

Sin más por el momento quedo de usted como su más atenta y segura servidora.

TESORERIA



2019

2021

C. MARÍA ANGELES GONZÁLEZ RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E

TESORERA MUNICIPAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA GUERRERO, MEXICO

2019 1-5 JUL 2019 2021

RECIBIDO

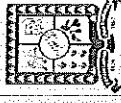
HORA: 5:00 PM MONTECITO, OAX

C. C. P. Delia Navea Neva - Presidenta Municipal Constitucional
Archivo

José Virgilio del Campo Lucio

Ma. de Jesus Diaz v

Solente Contreras



Ma. de Jesus Diaz V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo, se aplicará de manera supletoria el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Todos los integrantes del Consejo Municipal o los suplentes que éstos designen al efecto, podrán participar en los grupos de trabajo.

Los estudios, propuestas y proyectos elaborados por los grupos de trabajo serán sometidos a la aprobación del Consejo Municipal.

Los grupos de trabajo deberán presentar periódicamente al Consejo Municipal, informes de los avances y resultados de los asuntos específicos que les fueron encomendados.

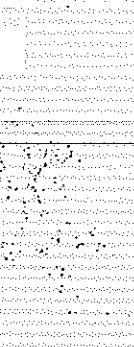
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente en el "Gaceta Municipal".

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. La instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Municipal se llevará a cabo dentro de los tres días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de -----, Estado de México, a los ----- días del mes de ----- de dos mil diecinueve.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

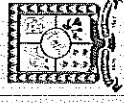
[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten text]



- VI. Proponer al Presidente la creación de grupos de trabajo.
- VII. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Consejo Estatal.
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Municipal y promover su cumplimiento, informando periódicamente al Presidente sobre los avances.
- IX. Coordinar, colaborar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que realice el Consejo Municipal.
- X. Formular y someter a la opinión del Consejo Municipal y previo acuerdo con el Presidente, la adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Consejo Municipal.
- XI. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del Consejo Municipal.
- XII. Establecer comunicación con el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de solicitar información estadística, o cualquier otra necesaria, para llevar a cabo las estrategias, políticas y acciones en materia de desarrollo sostenible.
- XIII. Enviar a las Unidades correspondiente las propuestas de reformas al orden jurídico que acuerde el Consejo Estatal.
- XIV. Las demás funciones que establezca la legislación aplicable, así como aquéllas que le encomiende el Presidente o el Consejo Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Corresponde a los integrantes del Consejo Municipal:

- I. Asistir a las sesiones.
- II. Proponer al presidente, por conducto del Secretario Ejecutivo, los asuntos a formar parte del orden del día y la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos en términos del presente.
- III. Aprobar la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos.
- IV. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo Municipio.
- V. Firmar las actas de las sesiones del Consejo Municipal a las que asistan.
- VI. Instrumentar en su ámbito de competencia el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal.
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal.
- VIII. Desempeñar los encargos que les asigne el Consejo Municipal.
- IX. Las demás funciones que se establezcan en los Lineamientos de Operación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El Consejo Municipal podrá crear grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio, que actuarán como responsables de proponer, integrar, dar seguimiento, evaluar y acordar las políticas públicas de desarrollo sostenible.

Al determinarse la creación de un grupo de trabajo, en el acuerdo de su instalación se especificarán sus propósitos, objetivos, metas, asignación y vigencia en su caso.

Ma. de Jesus Diaz V.

Jose Virgilio Muller Huelto

Se homologa